



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 24 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA PERSONERÍA JURÍDICA, SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ALGUNOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO FUNDADORES BAJO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud a los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2°, contempla las finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO FUNDADORES BAJO** del municipio de Armenia, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaron la Junta de Acción Comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002, inscritos mediante Resolución No. 541 del 26 de septiembre de 2016.
- 8.- Que en los artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución No. 541 del 26 de septiembre de 2016 se aclaró que revisada la documentación aportada por el Organismo Comunal no se encontró la Personería Jurídica de la misma, la cual no reposaba en el expediente de la junta de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual fue remitido por la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío por competencia.
- 9.- Que a través de las renunciaciones presentadas por los dignatarios: Carlos Alberto Galeano en el cargo de Presidente, Alonso Rodríguez Zambrano en el cargo de Vicepresidente, Nenfer Julieth Pareja Quintero y María Consuelo Cardona en los cargos de delegadas de la Asociación de la Junta de Acción Comunal y Luz Nadine Brito como miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO FUNDADORES BAJO** del municipio de ARMENIA, se convocó a



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 24 MAY 2017

Asamblea General para la elección de nuevos dignatarios en reemplazo de los dignatarios que por una u otra causa renunciaron.

10.- Que mediante Acta N° 449 del 23 de marzo de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana, brindó acompañamiento a la Junta de Acción Comunal del **BARRIO FUNDADORES BAJO**, en el cual se informó a la comunidad, los cargos vacantes que a la fecha se han presentado y el procedimiento para realizar la elección parcial de dignatarios de la Junta, además se informó que la señora Diana Marcela Parra Alzate representante del Comité de Salud, ya no reside en el territorio.

11.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO FUNDADORES BAJO** del municipio de Armenia, eligió el día **15 de abril** de 2017 los dignatarios que complementan la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la presente Resolución hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

12.- Que mediante oficio RE13747 del 03 de mayo de 2017, la Junta de Acción Comunal del **BARRIO FUNDADORES BAJO**, realizó la entrega de documentos para el reconocimiento nuevos dignatarios en reemplazo de algunos dignatarios, que por una u otra causa renunciaron, de igual manera solicitaron el otorgamiento de la Personería Jurídica.

13.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

14.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO FUNDADORES BAJO**" del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del BARRIO FUNDADORES BAJO** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA CONSUELO CARDONA DE GUZMAN	41.887.288
VICE- PRESIDENTE	NENFER JULIETH PAREJA QUINTERO	41.949.824

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARLEY DAVID GOMEZ SUAREZ	1.094.882.310

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
JIMENA PAOLA SOTO GUTIERREZ	41.964.234
DIDIER CASTELLANOS TORRES	7.529.922

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del BARRIO FUNDADORES BAJO** del municipio de Armenia, a las siguientes personas en los siguientes comités de trabajo por el periodo de un (1) año, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley 743 de 2002.

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
SALUD	EDWIN MAURICIO GUZMAN CARDONA	9.770.503

139



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 1239 DE 24 MAY 2017

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con el artículo 67 de la ley 743 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,


JAMES CAÑAS RENDÓN
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: Dora L.E.O.
Aprobó: Oriana S.M.